

# EL MAGISTERIO DE MURCIA

Toda la correspondencia || Órgano y propiedad de la Asociación de Maestros || No se devuelven los  
Riquelme, 4-2.º || Nacionales de esta provincia. || originales

## Contestando al manifiesto del Sr. Herranz, de Segovia, sobre la perpetuidad de la actual Permanente de la Nacional

Para complacer solamente, se ha remitido el oficio que pide a las Asociaciones de la provincia en el número anterior de nuestro periódico, dando en él cada uno separada y libremente su opinión sobre el ruego que, con tan poco acierto, hace el Sr. Representante de Segovia al Sr. Robles.

La opinión de esta de Murcia y casi me atrevo a asegurar que la de las demás, conforme con sus anhelos de mucho tiempo, es que la reforma del Reglamento debe llevarse a cabo a la mayor brevedad y, por tanto, que no debe acceder a la indicación del señor Herranz, sino mantenerse en lo acordado, porque, hacer otra cosa, ni sería serio, ni lo vería nadie bien, después de las manifestaciones hechas en Madrid y de las discusiones sostenidas sobre el tema.

Si el Sr. Herranz Bartolomé cree haber obrado bien callando en asunto de tal importancia y en algunos otros, la Directiva de la local de Murcia opina que su misión en la Asamblea era muy otra, como Representante y como maestro: Allí debió señalar a esos que él juzga enemigos de la Asociación, sin consideraciones personales de ninguna especie; con razones, para que todos nos conociéramos, porque, maestros que laboran contra las aspiraciones del Magisterio, no merecen respetos de nadie, y ni aún el nombre de compañeros ha de dárseles.—¿Quiere el Sr. Representante de Segovia decirnos porqué el de Murcia ha de officiar al Presidente de la Nacional rogándole la suspensión de la Reforma del Reglamento, habiéndose acordado en junta general?—¿Con qué autoridad y en qué precepto reglamentario se ha de fundar para hacerlo, aunque él sea el proponente de dicha reforma?—Esa no sería formal.—Y ¿por qué también debe pedir que la Junta se celebre «con carácter privado, para evitar presiones de elementos extraños a la Directiva»?—Son maestros esos elementos?..

No, señor Herranz, nada de reservas ni tapujos; claridad y testigos que avaloran los acuerdos razonadamente discutidos y hasta disculpan los errores.—El Representante de una provincia, como mandatario,

no cumple callando, sino exponiendo ante todos lo que le encomendaron sus representados, que, por elección le confirieron el cargo y le dieron la orden expresa de defender los acuerdos tomados por las Juntas locales.

Y en Vd., hombre ducho y avezado a estas luchas, no hay disculpa. Hubiera Vd. sido nuevo como el Sr. Robles y habría hecho lo que él, cumplir noblemente la misión que se le confió.

Por eso conviene la renovación; porque lo viejo se gasta o se mecaniza. Y—nada más por ahora.

En cuanto a lo demás, que el Sr. Robles señala y detalla en su escrito, para justificar su conducta y actuación como Representante de la provincia, esta Directiva consigna con sumo gusto que, según su parecer, ha superado las esperanzas de todos los maestros murcianos y que sólo plácemes merece su recto proceder.

FRANCISCO NOGUERA SAURA

Presidente de la Local de Murcia

## Anomalías legislativas

«La ordenación racional» es, según los tratadistas de Moral, uno de los requisitos esenciales que han de reunir los preceptos de la ley humana para que sea justa.

En la legislación de todos los ramos de nuestra Administración, existen anomalías, incongruencias y contradicciones; pero lo más anómalo, incongruente y contradictorio, se encuentra en lo que a primera enseñanza se refiere.

Hay disposiciones, que no han tenido más vida, que la ministerial del político de turno, que les dió el ser, y hasta podrían citarse algunas, que fueron derogadas por el mismo que las dictó, como si les hubiese movido la intención al hacerlo, de que sus efectos no alcanzasen más que a determinado número de individuos.

Esta manera de proceder en nuestros pasados legisladores ha dado lugar a casos de desigualdad y postergación enormes, a verdaderos absurdos.

El R. D. de agosto de 1915 disponía que todos los maestros que tuviesen oposiciones aprobadas *adqui-*

